

centración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6.º, el bromo y el bromo en solución del apartado 14.

Clase 9: Materias líquidas peligrosas para el medio ambiente del apartado 12.º, marginal 901, del TPF/RID.

Según IMO/IMDG («Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 168, de 15 de julio de 1997):

Clase 3: Materias líquidas inflamables de las páginas 3170 hasta 3395, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 6.1: Materias líquidas tóxicas de las páginas 6015 hasta la 6299, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 8: Materias líquidas corrosivas de las páginas 8010 hasta la 8999, permitidas en este tipo de embalaje.

Clase 9: Líquidos peligrosos varias de las páginas 9021 hasta la 9037, permitidas en este tipo de embalaje.

Según IATA/OACI («Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 222, de 16 de septiembre de 1997):

Clase 3: Números de ONU: 1089, 1196, 1250, 1921, 2356, 1298, 2456, 1723 y los productos que cumplan con las instrucciones: Y305, Y306.

Clase 6.1: Números de ONU: 2740, 2788, 1737, 1738, 1916, 1935, 2024, 2788 y los productos que cumplan con las instrucciones: Y605, 608, Y609, Y610, Y611, Y612, Y613, Y614, Y617.

Clase 8: Productos que cumplan con las instrucciones: 807, Y807, Y808, Y809, 810, Y814, Y815, Y818, Y819.

Clase 9: Productos que cumplan con las instrucciones: Y907, Y914.

## UNIVERSIDADES

**17280** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se subsanan errores en la publicación de la Resolución de 8 de agosto de 2000 en la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 30 de agosto, por la que se

ordenaba la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Se suprime el texto íntegro de la mencionada Resolución debiendo quedar como sigue:

«Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación, a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales e Ingenieros Informáticos de Gijón».

Una vez homologado el plan de estudios de Ingeniero de Telecomunicación por el Consejo de Universidades, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 12 de julio de 2000,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Oviedo, 13 de septiembre de 2000.—El Rector, Juan A. Vázquez García.

**17281** *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se subsanan errores en la publicación de la Resolución de 8 de agosto de 2000 en la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 30 de agosto, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

Se suprime el texto íntegro de la mencionada Resolución debiendo quedar como sigue:

«Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.»

Una vez homologado el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo por el Consejo de Universidades, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 12 de julio de 2000,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Oviedo, 13 de septiembre de 2000.—El Rector, Juan A. Vázquez García.